

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN/A “PROFESOR DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL” EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA.

Dada la necesidad de contratación de un/a profesor/a de la especialidad de Formación y Orientación Laboral, para impartir clases durante el curso 2019-2020 y tras quedar desierta la plaza convocada mediante bases de convocatoria, se ha procedido a realizar una Oferta Genérica al Servicio Público de Empleo, para obtener candidatos que posean los requisitos correspondiente para ocupar dicho puesto de trabajo.

Los criterios a tener en cuenta para priorizar la selección de los aspirantes han sido los mismos que se establecieron en el punto 6 del decreto 2019/936 DE APROBACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER VARIAS PLAZAS PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, CURSO 2019-2020 son los siguientes:

“A. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

A.1. Por formación profesional que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, consistente en cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios y análogos, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, y que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,005 puntos por cada hora de formación recibida.

A.2. Por la realización, en centros oficiales, de cursos de Prevención de Riesgos Laborales, Informática e Idiomas, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0.0025 por cada hora de formación recibida.

A.3. Por posesión de otras titulaciones académicas iguales o superiores a la exigida por la convocatoria, se concederá 0.50 puntos por licenciatura, grado o doctorado, y 0.25 por diplomatura o similar, y por titulación oficial de la E.O.I. de dominio de lenguas extranjeras.

A.4. La puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

A.5. No se computarán los cursos en cuya certificación no conste el número de horas.

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

B.1. Por cada año completo de servicios prestados en la Administración local y otras Administraciones, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria, se concederán 0,40 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,033 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,0011 puntos.

B.2. Por cada año completo de servicios prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria: 0.20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,016 puntos y la correspondiente a días a razón de 0.00055 puntos.

B.3. Dichas valoraciones se reducirán proporcionalmente en el caso de que las prestaciones sean a tiempo parcial.

B.4. La comisión de selección valorará la experiencia profesional cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o Certificados de Empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o, tratándose de Administraciones Públicas, certificado de servicios prestados.

B.5. La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

B.6. No se computarán nunca a efectos de experiencia profesional los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente prestados."

Teniendo en cuenta los citados criterios y vista la documentación aportada por los aspirantes resulta lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
1. Del Olmo Fernández, Ángela	0.8	0	0.8
2. Ebrero Roca, Susana	1.85	0	1.85
3. Mateo Cuevas, María Jesús	1.5	0.07	1.57
4. Mecinas Calero, Diego	3	0.21	3.21

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: LASOLANA2019/15164

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Según lo expuesto, **será D. Diego Mecinas Calero** quien ocupe el puesto vacante profesor de Formación y Orientación Laboral en el Centro de Educación de Personas Adultas. En caso de renuncia por parte del aspirante se procederá al llamamiento del siguiente según el baremo establecido.

Lo firma, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Díaz-Cacho Campillo, en La Solana (Ciudad Real), en la fecha indicada en el margen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.